

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19524 PALMA DE MALLORCA

Doña Paula Cristina de Juan Salva, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1°. - Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número Sección I Declaración Concurso 113/2011 se ha dictado a instancias de Promociones S'Argilera, Sociedad Limitada en fecha 17 de mayo de 2011 auto de declaración de Concurso Voluntario del Deudor Promociones S'Argilera, Sociedad Limitada, con CIF número B07975618, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Palma de Mallorca.

2°. - Se ha acordado la Suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado, que pasará a ejercer la Administración concursal.

3°. - Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, mediante escrito dirigido al Juzgado de lo Mercantil número 2 firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos, expresando todos y cada uno de los datos relacionados en el citado artículo 85.2 y acompañando originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito y aportando un juego de copias para la administración concursal, así como otro más si se interesare la devolución de los títulos originales.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4°. - Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 17 de mayo de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A110048146-1